

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROYECTO NODOMACROZONAL DE CTCI DE
LA MACROZONA NORTE FUNDACIÓN PARQUE
CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.421/2021.

Arica, 04 de junio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exento N° 12376/2020., de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, del gobierno de Chile; Carta DAL.N°329/2021, de abril 14 de 2021; Carta DIPTT. N°345/2021 de mayo 24 de 2021; Carta VRA. N°550/2021, de mayo 27 de 2021; Carta REC.N°858/2021, de mayo 31 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Exento N° 12376/2020., de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, del gobierno de Chile, se adjudica primer concurso Nodos para la aceleración de impacto territorial de la CTCi, año 2020, subdirección REC, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Que, en Antofagasta, con fecha 01 de marzo de 2021, se acuerda un convenio de colaboración entre la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad Católica del Norte y la Universidad de Tarapacá, cuyo objeto general del proyecto es Articular el ecosistema regional y macrozonal del Norte de Chile de CTCi, identificando y validando brechas para el correcto desarrollo científico – tecnológico de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, estableciendo de manera participativa con los distintos actores claves de la Academia, el Sector Empresarial, el Sector Social y el Estado, las prioridades en torno a las áreas específicas de CTCi a través del diseño e implementación de un proceso válido para el territorio, con pertinencia temática y enfoque de género; que agregue valor y genere Capital Social, mediante la co-creación de una Hoja de Ruta y las estrategias de Articulación, Participación y Apropiación de los resultados medibles y cuantificables en materias de CTCi para el corto, mediano y largo plazo, que permita luego, transferir el modelo de Gestión, sustentado en los compromisos formalizados con los actores participantes de la macrozona a una gobernanza, que dé continuidad al proceso iniciado.

Que, según Acuerdo Décimo cuarto; el presente convenio, se firma y suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada Parte.

Que, mediante Carta Compromiso Institución Asociada, el Dr. Emilio Rodríguez Ponce Rector de la Universidad de Tarapacá certifica que esta Institución conoce las bases del Instrumento Nodos para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI, según consta en Timbre de Rectoría N°049/2020 de fecha 28 de Septiembre de 2020.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N°.858, de mayo 31 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PROYECTO NODOMACROZONAL DE CTCI DE LA MACROZONA NORTE FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** suscrito con fecha 01 de marzo de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de siete (07) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá, por el periodo de dos años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.vcg.



10 JUN 2021